

RESOLUCIÓN DE ENCARGO A MEDIO PROPIO

Expediente: 30100.11.24.10

Título: OBRAS DE ADECUACIÓN DE DOS PUNTOS DEL ITINERARIO DE CONEXIÓN PEATONAL Y CICLISTA ENTRE SAN FERNANDO Y CHICLANA DE LA FRONTERA, A TRAVÉS DEL CAÑO DE SANCTI PETRI (P. N. BAHÍA DE CÁDIZ)

Importe: 56.121,00 euros

Medio Propio: TRAGSA

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en ordenación del territorio y del litoral y en urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Dichas competencias corresponden a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

En virtud del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía la realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, en el marco de sus competencias, así como el desarrollo de la política de espacios públicos metropolitanos o de alcance supramunicipal.

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

El itinerario peatonal y ciclista, con un recorrido de 5,40 km, conecta las ciudades de San Fernando y Chiclana de la Frontera a través del Parque Natural de la Bahía de Cádiz y forma parte de la ruta Eurovelo 8 de cicloturismo, que discurre de este a oeste a través de toda la costa mediterránea y pasa por once países europeos. Este itinerario es de uso público, ya que cualquier ciudadano tiene acceso y puede hacer el recorrido desde San Fernando a Chiclana y viceversa compartiendo el uso de este espacio con la actividad salinera. Desde su inauguración y apertura al público en octubre de 2022, la afluencia al mismo ha sido muy numerosa.



MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		26/06/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAF8Z3MUVSGNYZGEXQQCATED5KB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para su ejecución, la Administración Autonómica suscribió en julio de 2020 un convenio de colaboración con los Ayuntamientos de San Fernando y Chiclana de la Frontera.

La actuación del Itinerario de conexión peatonal y ciclista entre San Fernando y Chiclana supuso una inversión total de 2.725.789,30 euros cofinanciados con Fondos FEDER y las obras fueron ejecutadas mediante encargo a medio propio TRAGSA.

En octubre de 2023 se detecta que las compuertas n.º 1 y n.º 6 (término municipal de San Fernando) situadas en la vuelta de afuera de las salinas sobre la que se desarrolla el itinerario y en dominio público marítimo-terrestre presentaban un grave deterioro, determinándose por razones de seguridad el cierre del itinerario al uso público.

Una vez descartada la existencia de un problema de ejecución de las obras, ante una situación imprevista e impredecible del comportamiento del terreno bajo estas dos compuertas, en el marco del convenio de colaboración con los mencionados Ayuntamientos, se tienen que realizar algunas obras para poder reabrir al uso público las mencionadas instalaciones y poder garantizar la seguridad de las personas usuarias del itinerario de conexión peatonal y ciclista entre San Fernando y Chiclana de la Frontera a través del caño de Sancti Petri.

Se justifica la ejecución de las obras en la necesidad de adecuación de dos puntos del itinerario de conexión peatonal y ciclista entre San Fernando y Chiclana de la Frontera a través del caño de Sancti Petri y su encargo a medio propio personalizado previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a TRAGSA, debido al grave peligro que se ha producido para los usuarios del itinerario por el colapso de una compuerta de estero y la afección inminente a una segunda, que afectan a la estabilidad y funcionalidad del itinerario.

El objeto del encargo es la ejecución de las obras descritas en la documentación técnica denominada “MEMORIA VALORADA: CEGADO DE COMPUERTAS 1 Y 6, UBICADAS BAJO EL ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA ENTRE SAN FERNANDO Y CHICLANA, A TRAVÉS DEL CAÑO DE SANCTI PETRI (P.N. BAHÍA DE CÁDIZ)” redactada por TRAGSATEC y suscrita por Francisco Javier Nasarre Lorite, a las órdenes de la Dirección Facultativa.

2. IMPORTE DEL ENCARGO

El importe máximo del encargo de referencia asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS (56.121 euros).

3. PARTIDA PRESUPUESTARIA, ANUALIDAD E IMPORTE DE LA MISMA

La anualidad del encargo y su financiación son las siguientes:

- 2024: 56.121,00 € 1700010004/G/43B/61150/00/2018000001

Para la elaboración del presupuesto del proyecto que sirve de base al encargo se han empleado las Tarifas TRAGSA 2024, vigentes por Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que aprueban las Tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio

MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		26/06/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAF8Z3MUVSGNYZGEXQQCATED5KB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. (BOE n.º 99 de 23 de abril de 2024).

4. CONTRATACIÓN CON TERCEROS

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, al Responsable del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan. En este caso, además, deberá aportar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, las facturas correspondientes a los trabajos subcontratados, una vez realizados de conformidad los mismos, para garantizar el cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido en el art 32.7 b) de la LCSP. Según consta en certificado emitido por el Gerente Zona de Cádiz de TRAGSA, de fecha 14 de mayo de 2024, la subcontratación prevista para el encargo asciende al 6,83% del presupuesto de ejecución material.

5. ABONO DE LAS UNIDADES DE OBRA

El Director de las obras, realizará, con la antelación necesaria, las actuaciones que correspondan para que el informe detallado del estado de las obras, la correspondiente relación valorada a origen y las certificaciones de obra obren en poder del órgano de contratación y de la empresa pública con anterioridad al día 10 del mes siguiente al que correspondan.

6. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a cabo por la persona designada al efecto por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona de TRAGSA responsable del encargo y por el director de la obra, acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto del presente encargo.

Siendo pues absolutamente necesaria la realización de los trabajos mencionados y careciendo en la actualidad la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de los medios personales y materiales necesarios para la realización de los mismos, en virtud de la normativa anteriormente citada, y tras Acuerdo de Inicio de este expediente otorgado por la persona titular de la Viceconsejería con fecha 24 de mayo de 2024, vista la Propuesta de Resolución del centro directivo de fecha 10 de junio de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de Administración de la Junta de Andalucía

SE RESUELVE

PRIMERO.- Encargar a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) la realización de las obras de construcción recogidas en la documentación técnica denominada “MEMORIA VALORADA: CEGADO

	MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ	26/06/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAF8Z3MUVSGNYZGEXQQCATED5KB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DE COMPUERTAS 1 Y 6, UBICADAS BAJO EL ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA ENTRE SAN FERNANDO Y CHICLANA, A TRAVÉS DEL CAÑO DE SANCTI PETRI (P.N. BAHÍA DE CÁDIZ)”, con el contenido especificado en la documentación citada, por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS (56.121,00 euros).

Los motivos de índole técnica referidos a la eficiencia en la ejecución del encargo, debido principalmente a las posibles dificultades de ejecución dada las especiales características del terreno y del entorno protegido expuestos en la Memoria Justificativa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales de fecha 10 de junio de 2024, así como la necesidad de actuar urgentemente, aconsejan no recurrir a una licitación pública; y al considerarse TRAGSA medio propio de la Administración, se propone la realización del presente Encargo.

SEGUNDO.- Los trabajos y la forma de realización se ejecutarán conforme a la documentación técnica aprobada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de acuerdo con los informes, comunicaciones y autorizaciones preceptivas como son la relativa a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su reglamento, y la relativa a la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

TERCERO.- Corresponden a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana las siguientes facultades:

- a) La inspección y el control continuos durante la ejecución, y al final de la ejecución de los servicios y resto de actuaciones, en orden a la consecución de los parámetros cuantitativos y de calidad y de garantía exigidos y las Prescripciones Técnicas aprobadas y al cumplimiento de los objetivos del encargo, con disponibilidad y acceso a los documentos técnicos y archivos de TRAGSA y a las obras necesarias y resto de actuaciones comprendidas.
- b) La autorización previa a la recepción de los trabajos por parte de TRAGSA.
- c) La recepción y visto bueno de los Programas de Trabajo y de Control de Calidad y Garantía de Calidad y de Funcionamiento.
- d) La resolución de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución de la actuación, relativas a cambios de funcionalidad o a modificaciones sustanciales de sus características, motivadas por causas técnicas o imprevistas en el momento de la elaboración del Proyecto.
- e) La interpretación del contenido del encargo, así como la modificación, por causa de interés público, de los objetivos o características contenidos en el mismo que así determine.
- f) La titularidad y la representación institucional ante otras Administraciones Públicas, Organismos y entes beneficiarios.

Las modificaciones de la relación de las obras sobre las que se actúa, a propuesta del Director de actuaciones y la conformidad de la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, sin que pueda superar el importe máximo del encargo.

CUARTO.- Corresponderá a la empresa pública TRAGSA la realización, por sí de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del encargo, salvo aquellas unidades de obra que vaya a subcontratar, con estricto cumplimiento de los documentos que componen el encargo y de la presente Resolución, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, y con las siguientes condiciones específicas:

- a) TRAGSA ejecutará los trabajos en un plazo de UN MES a partir de que se firme el Acta de Comprobación de Replanteo, conforme a la documentación técnica aprobada mediante Resolución de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 22 de mayo de 2024.

MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		26/06/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAF8Z3MUVSGNYZGEXQQCATED5KB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si por circunstancias ajenas a TRAGSA hubiere que prorrogar el plazo de ejecución, se podrá ampliar en las condiciones establecidas en la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía.

- b) TRAGSA presentará a la Dirección General informe de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de la atribución, con carácter periódico, con una periodicidad mínima mensual, además de cuando sea requerida por necesidad o circunstancias excepcionales o sobrevenidas.
- c) TRAGSA velará por la buena calidad de ejecución de los trabajos conforme a las determinaciones técnicas del Proyecto aprobado.

QUINTO.- A los efectos del pago de la obra ejecutada, el Director de la Obra expedirá, con periodicidad mensual, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El pago del precio se efectuará previa presentación de las correspondientes facturas, hasta el límite de las anualidades autorizadas.

SEXTO.- Nombrar a D. Cristóbal José Serrano López como Director de las Actuaciones correspondientes al encargo de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis punto 5.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 10.7 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

En Sevilla, a fecha de la firma digital,

LA CONSEJERA

P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021,

(BOJA n.º 219 de 15/11/2021).

EL VICECONSEJERO

Mario Muñoz-Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		26/06/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAF8Z3MUVSGNYZGEXQQCATED5KB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	